

SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INVITACIÓN PÚBLICA No. SBV-MC-024-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE COMO APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA SECRETARIA DEL BIENESTAR VERDE DEL DPTO DE CUNDINAMARCA.”.

Bogotá D.C. Julio de 2026

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante. En caso de requerir mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, podrá realizarlo a través de la plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** de Cundinamarca convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1.OBJETO: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE COMO APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA SECRETARIA DEL BIENESTAR VERDE DEL DPTO DE CUNDINAMARCA.”

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Se describen en el formato de anexo técnico

Las detalladas en especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta y para la ejecución del objeto contractual, en tal sentido, los proponentes deben tomar atenta nota de las condiciones allí dispuestas, con el fin de que den cumplimiento a las mismas y su propuesta pueda ser habilitada.

NOTA 1: Se precisa que todos los bienes y servicios que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio promedio establecido por la entidad y estimado en el estudio de mercado, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde no asumirá costos adicionales.

NOTA 2: Las condiciones técnicas para el actual proceso se consideran parte de la oferta presentada por el futuro contratista.

1.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC como se indica en el siguiente cuadro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
78000000	78120000	78121600	78121601	CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS
78000000	78110000	78111800	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78000000	78100000	78101800	78101801	SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA EN EL ÁREA LOCAL

Una vez verificado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el Plan Anual de Adquisiciones de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE** para el año 2026, se encontró que el objeto a contratar, está clasificado hasta tercer nivel de la siguiente forma:

78101801	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE	Julio	Agosto	5 Mes (s)	Minima cuantía	Recursos propios	171.381.714 COP
78111800	TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE COMO APOYO						
78121601	LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN						
	CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE						
	DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA						
	SECRETARÍA DEL BIENESTAR VERDE DEL DPTO DE						
	CUNDINAMARCA.						

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Prestar el servicio logístico de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y carga en toda la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, garantizando desplazamientos seguros y cómodos de funcionarios, contratistas y equipos técnicos hacia los 116 municipios y la sede de la Gobernación, observando en todo momento la confidencialidad y las directrices institucionales.
2. Disponer de conductores que conozcan adecuadamente las vías y rutas del Departamento de Cundinamarca y los municipios a los cuales se deban trasladar los servidores y contratistas de la Secretaría de Bienestar Verde.
3. Suministrar vehículos con conductor, asumiendo todos los costos de operación (combustible, peajes, seguros, mantenimiento, entre otros), y garantizando que cada conductor cuente con licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente al vehículo de servicio público especial que opere y demás habilitaciones exigidas por la ley.
4. Mantener disponibilidad permanente de los vehículos requeridos para la prestación del servicio logístico de transporte, asegurando que cuenten con la documentación, autorizaciones y condiciones técnicas exigidas por la normatividad del sector transporte y por la Secretaría.
5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos vinculados al contrato y reemplazarlos de manera inmediata cuando se encuentren en mantenimiento o presenten fallas, por otros de iguales o mejores características, sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio.
6. Entregar periódicamente a la Secretaría de Bienestar Verde la información de ejecución del servicio (consumo por ítem, rutas, número de desplazamientos, tiempos y costos), según los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Garantizar que todos los vehículos cuenten con equipo reglamentario, documentación exigible (licencia de tránsito, tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones, pólizas) y sistema de localización satelital (GPS) activo, con acceso al supervisor del contrato.
8. Asumir íntegramente los costos laborales, operativos y administrativos asociados a la prestación del servicio (personal, combustible, peajes, seguros, mantenimientos, sanciones de tránsito, entre otros), recibiendo pago únicamente por los servicios efectivamente prestados, conforme a los precios unitarios ofertados y aceptados.
9. Cumplir con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de cada ítem definidas en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y anexos, así como con las normas legales y reglamentarias que regulan la prestación de servicios logísticos de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y carga.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, con todas las obligaciones, condiciones, términos y estipulaciones pactadas, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas, incluyendo lo previsto en el anexo técnico, y acatar las instrucciones que durante la ejecución le imparta el supervisor, siempre que no impliquen modificación del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás aportes que le sean exigibles.
3. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o actuaciones que obstaculicen la correcta ejecución del contrato.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, observando los principios y conceptos éticos de pulcritud y

oportunidad que la ley y las buenas prácticas exigen a todo contratista del Estado.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y aquellos adicionales que solicite el supervisor para el control y supervisión de la ejecución.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, e informar a la Entidad cuando dichas situaciones se presenten.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades desarrolladas en virtud del contrato, causen perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta.
10. Colaborar con la Entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y se preste con la mejor calidad.
11. Cuando reciba insumos, suministros, herramientas, dotación, implementos, inventarios o materiales puestos a su disposición para la ejecución del contrato, responder por su custodia, pérdida o daño, autorizando que el valor correspondiente pueda ser descontado de los pagos a su favor en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el acta de entrega y recibo que se suscriba con el supervisor.
12. Guardar la debida reserva sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, salvo las obligaciones legales de publicidad y transparencia.
13. Cuando aplique, practicarse a su costa el examen médico ocupacional dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de la ejecución contractual y remitir el certificado al supervisor, de conformidad con la normativa vigente en riesgos laborales.
14. Cuando haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, devolverlos al supervisor al término del contrato, mediante acta de entrega, en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el desgaste normal por uso, respondiendo por su reposición cuando haya pérdida o daño imputable, incluso mediante descuentos de los valores a su favor.
15. Cuando aplique, utilizar los sistemas de información institucionales que la Entidad disponga para la gestión de sus actividades (tales como Mercurio, ISOLUCION u otros que se definan), en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control.
16. Cuando aplique, solicitar, adquirir, portar y devolver, al finalizar la ejecución contractual, el carné institucional que le sea entregado por la Entidad.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como el uso adecuado de las Tablas de Retención Documental, uso de papel reciclado, impresión en doble cara, utilización de medios electrónicos (escáner y correo electrónico) y abstenerse de imprimir documentos personales o duplicar documentos innecesariamente.
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normativa vigente y de las cláusulas contractuales.

2.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$171.381.714 COP), valor que se establece con forme el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO) y el tiempo estimado de ejecución.

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)

Para la determinación del valor estimado del contrato de prestación de servicios de transporte terrestre

automotor especial de pasajeros y carga, a monto agotable como apoyo logístico, se tuvo en cuenta, en primer lugar, la programación de actividades ambientales, pedagógicas y de gestión proyectadas por la Secretaría de Bienestar Verde para la vigencia, en el marco de las metas del Plan de Desarrollo Departamental, así como la experiencia de la Entidad en la ejecución de contratos de apoyo logístico de transporte de similar objeto en periodos anteriores, identificando las cantidades referenciales de desplazamientos, rutas, recorridos, jornadas de movilización, apoyos logísticos de transporte y requerimientos de traslado de personas y carga en los diferentes municipios y en la sede de la Gobernación.

A partir de dicha programación se definieron los ítems y unidades de medida (según grupos de municipios por distancias similares, tipos de vehículo y modalidades de apoyo logístico requeridas), sobre los cuales se aplicaron los precios obtenidos en el estudio de mercado adelantado con varios proveedores del sector de transporte especial y logística de transporte. Con base en estas cotizaciones se estructuró una proyección de costos global que permite estimar el valor necesario para atender la demanda esperada bajo la modalidad de monto agotable, acogiendo para cada ítem los valores más bajos cotizados que resultaron técnica y jurídicamente aceptables, razonables frente al mercado y coherentes con la experiencia contractual de la Entidad.

Adicionalmente, la Entidad verificó los precios del contrato de apoyo logístico de transporte ejecutado en la vigencia inmediatamente anterior para servicios de naturaleza similar, constatando que los valores obtenidos en el presente estudio de mercado —y en particular los precios más bajos acogidos por ítem— presentan incrementos acordes con la variación reciente del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y con los mayores costos operativos, logísticos y de insumos propios de la nueva vigencia. En consecuencia, dichos precios se consideran sostenibles y consistentes con la evolución normal del mercado, por lo que resultan idóneos como referencia económica para el presente proceso de contratación.

En la estructuración inicial del proceso, y proyectando la ejecución del contrato por un periodo de diez (10) meses, el resultado de esta estimación, sumado a los topes máximos requeridos para garantizar la continuidad del servicio logístico de transporte durante toda la vigencia, arrojó un valor total proyectado de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$342.763.428 COP), que se adoptó como presupuesto oficial del proceso y tope máximo del contrato de prestación de servicios de transporte a monto agotable. Sin embargo, dicho procedimiento de selección fue declarado desierto mediante la Resolución No. 029 de 2026 de la Secretaría de Bienestar Verde, razón por la cual la Entidad replanteó la programación contractual, acortando la duración estimada del contrato a cinco (5) meses y ajustando proporcionalmente el presupuesto oficial estimado a aproximadamente CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$171.381.714 COP).

Este nuevo valor corresponde a la suma de los recursos apropiados y disponibles en los diferentes rubros y proyectos de inversión de la Secretaría de Bienestar Verde vinculados al servicio logístico de transporte, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Dirección de Presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca, los cuales se encuentran en estado de liberación aprobado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Los ítems presupuestales incorporados en estos CDP, en conjunto, suman el importe ajustado que se fija como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación y como monto máximo a agotar mediante las órdenes de servicio logístico de transporte que se generen durante la ejecución contractual.

A continuación, se presentarán los cálculos para determinar el valor estimado que se cancelará por cada uno de los ítems logísticos de transporte requeridos, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará a demanda, de acuerdo con los requerimientos que realice la Secretaría de Bienestar Verde, y que su pago se realizará bajo la modalidad de monto agotable, aplicando para cada referencia los precios unitarios más bajos obtenidos en el estudio de mercado y previamente verificados frente a los contratos de la vigencia anterior y al comportamiento del IPC.

ESTUDIO DE MERCADO - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO												
Secretaría de Bienestar Verde - Departamento de Cundinamarca												
Procesos: SA-SIP-031-2026 (Pasajeros) y SA-SIP-032-2026 (Carga) - Apoyo Logístico Integral												
COMPONENTE	PROCESO	ÍTEM	GRUPO	UNIDAD	CANT. EST.	FSG S.A.S.	ALIADOS S.A.S.	ECO TEAM S.A.S.	SOL. TEQUENDAMA	PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR	VALOR REFERENCIAL
PASAJEROS	SA-SIP-031-2026	Camioneta Cabinada 5 Puertas	Grupo 1	Desplazamiento/día	1	\$ 1.018.000,00	\$ 866.052,00	\$ -	\$ 2.484.720,00	\$ 866.052,00	ALIADOS S.A.S.	\$ 866.052,00
PASAJEROS	SA-SIP-031-2026	Camioneta Cabinada 5 Puertas	Grupo 2	Desplazamiento/día	1	\$ 960.655,00	\$ 805.464,00	\$ -	\$ 2.346.680,00	\$ 805.464,00	ALIADOS S.A.S.	\$ 805.464,00
PASAJEROS	SA-SIP-031-2026	Camioneta Cabinada 5 Puertas	Grupo 3	Desplazamiento/día	1	\$ 901.900,00	\$ 748.440,00	\$ -	\$ 2.208.640,00	\$ 748.440,00	ALIADOS S.A.S.	\$ 748.440,00
PASAJEROS	SA-SIP-031-2026	Camioneta 4x4 Doble Cabina con Platón	Grupo 1	Desplazamiento/día	1	\$ 1.137.000,00	\$ 972.972,00	\$ -	\$ 2.484.720,00	\$ 972.972,00	ALIADOS S.A.S.	\$ 972.972,00
PASAJEROS	SA-SIP-031-2026	Camioneta 4x4 Doble Cabina con Platón	Grupo 2	Desplazamiento/día	1	\$ 1.067.300,00	\$ 905.255,00	\$ -	\$ 2.346.680,00	\$ 905.255,00	ALIADOS S.A.S.	\$ 905.255,00
PASAJEROS	SA-SIP-031-2026	Camioneta 4x4 Doble Cabina con Platón	Grupo 3	Desplazamiento/día	1	\$ 1.045.000,00	\$ 844.668,00	\$ -	\$ 2.208.640,00	\$ 844.668,00	ALIADOS S.A.S.	\$ 844.668,00
CARGA	SA-SIP-032-2026	Camión NPR Estacas (5 ton.)	Grupo 1	Desplazamiento/día	1	\$ 1.623.000,00	\$ 1.407.067,00	\$ 1.578.000,00	\$ -	\$ 1.407.067,00	ALIADOS S.A.S.	\$ 1.407.067,00
CARGA	SA-SIP-032-2026	Camión NPR Estacas (5 ton.)	Grupo 2	Desplazamiento/día	1	\$ 1.494.700,00	\$ 1.283.040,00	\$ 1.435.700,00	\$ -	\$ 1.283.040,00	ALIADOS S.A.S.	\$ 1.283.040,00
CARGA	SA-SIP-032-2026	Camión NPR Estacas (5 ton.)	Grupo 3	Desplazamiento/día	1	\$ 1.360.000,00	\$ 1.158.300,00	\$ 1.295.000,00	\$ -	\$ 1.158.300,00	ALIADOS S.A.S.	\$ 1.158.300,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (Precio mínimo x Cantidad)												\$ 8.991.258,00

Análisis por proveedor

Proponente	Documento soporte	SA-SIP-031-2026	SA-SIP-032-2026
Transportes Especiales FSG S.A.S.	30.-iticcol-GOBERNACION.1.pdf 29.-iticcol-GOBERNACION1.pdf	Aporto	Aporto
Transportes Especiales Aliados S.A.S.	MP-1886.pdf MP-1885.pdf	Aporto	Aporto
ECO TEAM S.A.S.	Cotizacion-ECOTEM.pdf	No aporto	Aporto
Soluciones Tequendama / documento OE-379-22042026-2	OE-379-22042026-2.pdf	Aporto.	No aporto

3.2. JUSTIFICACIÓN:

La Entidad definió el valor estimado del contrato de prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y carga, a monto agotable como apoyo logístico, con base en la programación de actividades de la Secretaría de Bienestar Verde y en la experiencia de contratos similares de vigencias anteriores. Para ello se realizó un estudio de mercado con varios proveedores (Transportes Especiales FSG S.A.S., Transportes Especiales Aliados S.A.S., ECO TEAM S.A.S. y Soluciones Tequendama), del cual se tomaron, para cada ítem y grupo de municipios, los precios unitarios más bajos ofertados que resultaron técnica y jurídicamente aceptables y razonables frente al resto de cotizaciones. Estos valores se compararon con los precios del contrato anterior y con la variación reciente del IPC, verificando que los incrementos son consistentes con el comportamiento del mercado y con los mayores costos operativos y logísticos de la nueva vigencia. En la estructuración inicial del proceso, y proyectando la ejecución del contrato por un periodo de diez (10) meses, el resultado de dichas estimaciones arrojó un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$342.763.428 COP), respaldado en los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal. Sin embargo, tras la declaratoria de desierto del proceso de selección inicial y la decisión institucional de acortar la duración estimada del contrato a cinco (5) meses, el presupuesto oficial se ajustó proporcionalmente a aproximadamente CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$171.381.714 COP), valor que se fija como nuevo presupuesto oficial y monto máximo a agotar del contrato a monto agotable en la modalidad de mínima cuantía.

Valores referencia para el proceso				
ÍTEM	GRUPO	UNIDAD	CANT. EST.	VALOR REFERENCIA
Camioneta Cabinada 5 Puertas	Grupo 1	Desplazamiento/día	1	\$ 866.052,00
Camioneta Cabinada 5 Puertas	Grupo 2	Desplazamiento/día	1	\$ 805.464,00
Camioneta Cabinada 5 Puertas	Grupo 3	Desplazamiento/día	1	\$ 748.440,00
Camioneta 4x4 Doble Cabina con Platón	Grupo 1	Desplazamiento/día	1	\$ 972.972,00
Camioneta 4x4 Doble Cabina con Platón	Grupo 2	Desplazamiento/día	1	\$ 905.255,00
Camioneta 4x4 Doble Cabina con Platón	Grupo 3	Desplazamiento/día	1	\$ 844.668,00
Camión NPR Estacas (5 ton.)	Grupo 1	Desplazamiento/día	1	\$ 1.407.067,00
Camión NPR Estacas (5 ton.)	Grupo 2	Desplazamiento/día	1	\$ 1.283.040,00
Camión NPR Estacas (5 ton.)	Grupo 3	Desplazamiento/día	1	\$ 1.158.300,00

Se precisa que los valores unitarios establecidos para cada ítem, derivados del promedio de las cotizaciones analizadas en el estudio de mercado, constituyen el tope máximo aceptado por la Entidad, razón por la cual no podrán ser superados al momento de presentar la oferta, so pena de que la misma sea rechazada por exceder el presupuesto oficial y desconocer los parámetros económicos definidos en la fase de planeación contractual.

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100080288, expedido por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto, clase de documento R5 Imputación Proy o stock proy, aprobado y creado el 27 de abril de 2026 con vencimiento el 31 de diciembre de 2026, certifica que existe apropiación presupuestal disponible para atender el contrato prestación servicios transporte CP4301, por un valor total de trescientos cuarenta y dos millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$342.763.428 COP).

Ee precisa que del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100080288, por un valor total de trescientos cuarenta y dos millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$342.763.428 COP), únicamente se afectará la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$171.381.714), manteniéndose el resto de la apropiación disponible para futuras afectaciones o actuaciones presupuestales que correspondan.



CDP Número	7100080288	Fecha de Creación	27.04.2026
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de aprobación	27.04.2026	Página	1 de 2
Estado de Liberación	Aprobado		
Descripción: CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS TRANSPORTE CP4301			
Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:			
Item: 1 Valor: \$ 5.000.000 COP Rubro: 1121/1-0500/2320202006/6/026/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Comer ad, gas y agua Proyecto: 2024/004250056/3206003 IMPLEMEN DE PROYECTOS			
Item: 2 Valor: \$ 10.000.000 COP Rubro: 1121/1-0500/2320202006/6/048/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Comer ad, gas y agua Proyecto: 2024/004250055/3206014 REFORESTACIÓN DE ECOSISTEMAS			
Item: 3 Valor: \$ 14.000.000 COP Rubro: 1121/1-0500/2320202006/6/021/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Comer ad, gas y agua Proyecto: 2024/004250171/4003021 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS			
Item: 4 Valor: \$ 199.478.428 COP Rubro: 1121/3-1200/2320202006/6/001/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Medio Ambiente Ley 99 / Comer ad, gas y agua Proyecto: 2024/004250022/3202043 IMPLEMENTACION PSA			
Item: 5 Valor: \$ 44.997.000 COP Rubro: 1121/1-0500/2320202006/6/043/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Comer ad, gas y agua Proyecto: 2024/004250077/3208006 FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE E			
Item: 6 Valor: \$ 15.003.000 COP Rubro: 1121/1-0500/2320202006/6/043/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Comer ad, gas y agua Proyecto: 2024/004250119/3204056 MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA INFORM			
Item: 7 Valor: \$ 16.285.000 COP Rubro: 1121/1-0500/2320202006/6/044/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Comer ad, gas y agua Proyecto: 2024/004250119/3204056 MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA INFORM			
Item: 8 Valor: \$ 8.000.000 COP Rubro: 1121/1-0500/2320202006/6/282/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Comer ad, gas y agua Proyecto: 2024/004250112/3502095 IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE ECONOMI			
Item: 9 Valor: \$ 10.000.000 COP Rubro: 1121/1-0500/2320202006/6/050/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Comer ad, gas y agua Proyecto: 2024/004250105/3203034 FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y CORRESPONSABI			
Item: 10 Valor: \$ 20.000.000 COP Rubro: 1121/1-0500/2320202006/6/024/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Comer ad, gas y agua Proyecto: 2024/004250109/3201003 APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIO			
ENTRADA CERTIFICADA SECRETARÍA DE HACIENDA Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Hacienda Bogotá, D.C. Calle 26 # 51-53, Torre Beneficencia Piso 4. Tel. (1) 7491454 # 7491494 - Cod. Postal 111321 www.cundinamarca.gov.co			



CDP Número	7100080288	Fecha del Creación	27.04.2026
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de aprobación	27.04.2026	Página	2 de 2
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS TRANSPORTE CP4301

Importe Total: La Suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOSSEVENTIOCHO PESOS

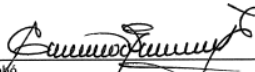
Valor: \$ 342.763.428 COP

Elaboró



JUAN JOSE ALTAMIRANDA MADERA

Aprobó



CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de Presupuesto

Nota 2: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del

supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

Nota 3: RETENCIONES: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el Decreto 161 de 2014 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

Nota 5: IMPUESTOS El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

GRAVAMEN	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro Deporte y Recreación	2.5%
Formulario por electrificación	0,2%

Nota 6. Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría de Bienestar Verde.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, de conformidad con la naturaleza del servicio a contratar y el principio de anualidad presupuestal, según el cual las obligaciones deben ejecutarse dentro de la vigencia fiscal respectiva.

3.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por medio de la plataforma SECOP II.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 161 de 2024, la Ley 1474 de 2011.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para

realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará la Secretaría de Bienestar Verde corresponde a la mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con las normas concordantes y complementarias sobre la materia. En el caso del presente proceso, el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual debe aplicarse esta modalidad, independientemente del objeto contractual.

En consecuencia, la modalidad de selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionados y desarrollados por el Decreto 1860 de 2021, que regulan los estudios previos y el procedimiento especial de contratación de mínima cuantía. También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M- MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El valor de la mínima cuantía se determina de la siguiente manera:

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

CUANTÍAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026		
SALARIO MÍNIMO 2026	\$1.750.905	
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	\$6.280.811.534.919	
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV	3.587.180 SMLMV	
	PESOS COLOMBIANOS	SMLMV
MENOR CUANTÍA	HASTA \$1.750.905.000	HASTA 1.000 SMLMV
MÍNIMA CUANTÍA	HASTA \$175.090.500	HASTA 100 SMLMV

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA					
CUANTÍAS PARA CONTRATAR	DESDE		HASTA		NORMATIVIDAD
	SMLMV	PESOS	SMLMV	PESOS	
MÍNIMA CUANTÍA		1	100	\$175.090.500	Ley 1150 de 2007 art. 2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	>100	\$175.090.501	1.000	\$1.750.905.000	Ley 1150 de 2007 art. 2
LICITACIÓN PÚBLICA	>1000	\$1.750.905.001	SIN LÍMITE		Ley 1150 de 2007 art. 2
ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA	>6000	\$10.505.430.001	SIN LÍMITE		Ley 1508 de 2012 art. 3 párr.1

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, contempló al respecto lo siguiente, a saber:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades

Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación

de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5° al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

5. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se establecerá en la plataforma SECOP II

La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual Adendará en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios del proceso de selección.

5.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, a solicitud de La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

5.3. ADENDAS

La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE podrá modificar las condiciones de la presente Invitación Pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, para lo cual se expedirán **ADENDAS** cuya publicación se realizará en el SECOP II. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las

propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada) ACREDITACIÓN A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.), 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) ACREDITACIÓN 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom

	o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. ACREDITACIÓN A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participen o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o de la cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN La acreditación de la condición de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF deberá realizarse mediante certificación expedida por el ICBF o por la dependencia competente, o por el documento oficial equivalente que permita verificar la calidad del proponente. Cuando se trate de persona jurídica o proponente plural, deberán anexarse además los documentos que acrediten la composición accionaria o porcentual exigida por la norma y la certificación individual de las personas que ostenten dicha calidad.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Método de balotas: La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO.

LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección SECOP II.
2. Cuando no se presente propuesta económica.
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
4. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
5. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formato denominado “Propuesta

económica.”

6. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
9. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
10. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
11. Cuando la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
13. Cuando la oferta sea enviada por correo, radicada en físico en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, por correo electrónico, medio magnético, fax o sea radicada en otra dependencia diferente a la señalada en la Invitación Pública.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
17. Cuando el proponente presente propuesta parcial.

5.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE, declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública.
- b) Cuando ninguna propuesta económica se ajuste al presupuesto.
- c) Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.
- d) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- e) Cuando habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incurso en causal de rechazo.
- f) Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

5.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP II. Para todos los efectos legales la comunicación de aceptación corresponde al contrato.

5.8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se recibidas solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término **se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**
- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma

español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

Nota: Se deja constancia de que el proceso de selección de mínima cuantía constituye un procedimiento integral, en el cual cada una de sus etapas y documentos hacen parte de un todo indivisible orientado al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. En ese sentido, todos los formatos y documentos dispuestos dentro del proceso deben ser debidamente diligenciados y cargados, en tanto permiten garantizar la transparencia, la selección objetiva, la responsabilidad y la debida planeación, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las directrices de Colombia Compra Eficiente. La omisión o incompletitud en el diligenciamiento de dichos formatos puede afectar la validez del proceso y la adecuada evaluación de las ofertas, comprometiendo el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

6.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

6.2.1. Carta de presentación – Formato 1

La carta de presentación de la oferta deberá ser entregada en original y debe ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación pública. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.2.2. Certificado de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe **acreditar que el objeto social** del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección abreviada.

Este certificado debe haber sido renovado de acuerdo con la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

6.2.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha

autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

6.2.4. Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.2.5. Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

6.2.7. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

6.2.8 Documento de conformación de consorcio o unión temporal. – Formatos 2 o 3

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6.2.9 Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del código de policía.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

Para el caso de proponentes personas naturales, la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

6.2.10 Registro Único Tributario. Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

6.2.11 Compromiso anticorrupción. – Formato 4

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.2.12 Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6.3. REQUISITOS TÉCNICOS

6.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

El proponente debe diligenciar y firmar un anexo donde especifique y manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los ítems requeridos por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.

6.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente deberá presentar certificaciones de contratos que se encuentre terminados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados al objeto contractual del presente proceso cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

Números de contratos Acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
MAS DE 4	Mínimo 150%

Criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Para el presente proceso no se aplicarán criterios diferenciales para MiPymes, en los términos del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 y de los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 1860 de 2021, toda vez que dichos criterios están previstos para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos —en los que se asignan puntajes a las ofertas—, y no resultan procedentes en la modalidad de contratación de mínima cuantía, en la que el menor precio ofrecido constituye el único factor de selección del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.

Nota 2: La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

Nota 3. Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

6.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se debe diligenciar el módulo de “propuesta económica” en la plataforma SECOP II, así como el formato de oferta económica suministrado por la Entidad en archivo Excel y el formato de oferta económica anexo a la invitación. El primero tiene como finalidad la verificación detallada de los valores unitarios y totales ofrecidos, mientras que el segundo constituye la manifestación formal y firmada de la propuesta económica del proponente.

La no presentación de la oferta económica dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo.

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía que para tal efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya

un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

NOTA 2: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

Gravámenes Departamentales:

Para efectos de estructurar la propuesta económica los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, y los impuestos departamentales que son los siguientes:

GRAVAMEN	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro-cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Formulario por electrificación	0,2%

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO-

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA “... se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará en la propuesta de menor valor el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

Se entiende por menor precio, la propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro, este descuento será aplicado sobre los precios techo establecidos por la entidad en Anexo 2

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

Impuestos departamentales:

Descripción del impuesto	valor y porcentajes
Pro- Desarrollo Departamental	2%

Pro-cultura Departamental	1%
Estampilla Pro-Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro-hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro-electrificación -Se cancela una sola vez-	0,2%
Pro-deporte	2.5%

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2. La propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro sobre los precios techo establecidos por la entidad en el anexo 2, una vez se publique el informe final de evaluación, el oferente con el menor valor habilitado, debe presentar especificación propuesta económica, en donde se debe incluir el valor unitario con la desagregación IVA de acuerdo con el respectivo porcentaje de descuento ofrecido.(Este anexo no será requisito habilitante)

8. GARANTÍAS

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y adecuada prestación del servicio de transporte	20%		Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		El plazo de ejecución del contrato
Pago de salarios y prestación sociales	5%		Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

9. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

10. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de

pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE adoptará los correctivos que correspondan.

12. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

14. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**.

15. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los 116 municipios del departamento de Cundinamarca y Bogotá DC, con forme los grupos establecidos en el anexo técnico.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

Gobernación de Cundinamarca, secretaria de bienestar verde, Calle 26 No 51-53 Bogotá

FORMATO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA No. SBV-MC-024-2026

Señores

Secretaria de Bienestar Verde

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE COMO APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA SECRETARIA DEL BIENESTAR VERDE DEL DPTO DE CUNDINAMARCA.

El suscrito (a) actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad ____; representante del Consorcio ____ o Unión Temporal ____, integrado por ____; o como apoderado de ____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia. En caso de resultar adjudicatario me comprometo a efectuar los trámites necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptarlo dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la Invitación Pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que conozco toda la información de tipo tributario que puede afectar la presentación de la oferta y la ejecución del contrato y la he tenido en cuenta al momento de presentar la oferta, razón por la cual acepto que la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE no se responsabilice por ningún tipo de tributo en ninguna de las etapas del proceso contractual.
- Que hemos conocido todos los documentos soporte del presente proceso de selección incluyendo las Adendas publicadas en el SECOP II.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)



C.C. No. _____ expedida en _____ Nit: _____

Dirección: _____ Número de teléfono: _____ Número de fax: _

Correo electrónico: _____

FORMATO 2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.

Señores

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA

Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia - piso 3

L. C.

Objeto: “**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE COMO APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA SECRETARIA DEL BIENESTAR VERDE DEL DPTO DE CUNDINAMARCA.**”.

REFERENCIA: Invitación Pública por Mínima Cuantía No. **SBV-MC-024-2026**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN

(%)

- 3 El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- 4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- 5 El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 6 La sede del Consorcio es:

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) Nombre y firma del Representante

Legal del Consorcio)

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____

Telefax _____ Teléfono _____

Ciudad _____



FORMATO 3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores :

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA

Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia – Piso 3

L. C.

Objeto: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE COMO APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA SECRETARIA DEL BIENESTAR VERDE DEL DPTO DE CUNDINAMARCA.”.

1. REFERENCIA: Invitación Pública por Mínima Cuantía No. **SBV-MC-024-2026**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN ¹ DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
--------	---	-------------------

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____.

6. Quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede de la Unión Temporal es:

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _ de 2025.

Dirección de correo _____

Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.

Dirección electrónica _____

Teléfono _____ Telefax _____ Ciudad _____



FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá

D.C. [fecha] Señores

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA

Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia – Piso 3

L. C.

2. Proceso de Contratación: Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-024-2026 .

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

3. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

4. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-024-2026.

5. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-024-2026.**

7. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-024-2026.** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATO No 5
Propuesta Económica

El proponente deberá diligenciar la oferta económica que se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II, indicando el precio para el ítem requerido, el cual no podrá sobrepasar el P.O. estimado para cada ítem de acuerdo con lo establecido en el estudio previo so pena de rechazo, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas, sin decimales es decir sin centavos, la cual se debe ajustar a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

OBJETO: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE COMO APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA SECRETARIA DEL BIENESTAR VERDE DEL DPTO DE CUNDINAMARCA.”

Ni vel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	IVA si aplica Valor	Precio total estimado	Comentarios del comprador
0	1	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 1 1. Anapoima 2. Beltrán 3. Caparrapí 4. Cabrera 5. Chaguani 6. El Peñón 7. Gachalá 8. Girardot 9. Guaduas 10. Guataquí 11. Gutiérrez 12. Jerusalén 13. La Palma 14. La Peña 15. Medina 16. Nariño 17. Paine 18. Paratebueno 19. Puerto Salgar 20. Pulí 21. Quipile 22. San Cayetano 23. Topaipi 24. Ubalá 25. Venecia 26. Vergara 27. Villagómez 28. Yacopí.	1	UN				



1	2	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 2 29. Agua de Dios 30. Albán 31. Arbeláez 32. Anolaima 33. Apulo 34. Bituima 35. Cachipay 36. Carmen de Carupa 37. Cáqueza 38. Chipaque 39. Choachí 40. Chocontá 41. Cucunubá 42. El Colegio 43. Fosca 44. Fómeque 45. Fúquene 46. Fusagasugá 47. Gachetá 48. Gama 49. Guachetá 50. Guayabal de Siquima 51. Guatavita 52. Guayabetal 53. Junín 54. La Mesa 55. La Vega 56. Lenguazaque 57. Machetá 58. Manta 59. Nilo 60. Nimaima 61. Nocaima 62. Pacho 63. Pandi 64. Pasca 65. Quebradanegra 66. Quetame 67. Ricaurte 68. San Antonio del Tequendama 69. San Bernardo 70. San Francisco 71. San Juan de Río Seco 72. Sasaima 73. Silvania 74. Simijaca 75. Supatá 76. Susa 77. Sutatausa 78. Tena 79. Tibacuy 80. Tibinita 81. Tocaima 82. Ubaque 83. Ubaté 84. Une 85. Útica 86. Vianí 87. Villapinzón 88. Villeta 89. Violá	1	UN				
2	3	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 3 90. Bojacá 91. Cajicá 92. Chía 93. Cogua 94. Cota 95. El Rosal 96. Facatativá 97. Funza 98. Gachancipá 99. Granada 100. Guasca 101. La Calera 102. Madrid 103. Mosquera 104. Nemocón 105. Sesquilé 106. Sibaté 107. Soacha 108. Sopó 109. Subachoque 110. Suesca 111. Tabio 112. Tausa 113. Tenjo 114. Tocancipá 115. Zipacón 116. Zipaquirá	1	UN				



3	4	78101801	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 1 1. Anapoima 2. Beltrán 3. Caparrapí 4. Cabrera 5. Chaguaní 6. El Peñón 7. Gachalá 8. Girardot 9. Guaduas 10. Guataquí 11. Gutiérrez 12. Jerusalén 13. La Palma 14. La Peña 15. Medina 16. Nariño 17. Páime 18. Paratebueno 19. Puerto Salgar 20. Pulí 21. Quipile 22. San Cayetano 23. Topaipí 24. Ubalá 25. Venecia 26. Vergara 27. Villagómez 28. Yacopí.	1	UN				
4	5	78101801	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 2 29. Agua de Dios 30. Albán 31. Arbeláez 32. Anolaima 33. Apulo 34. Bituima 35. Cachipay 36. Carmen de Carupa 37. Cáqueza 38. Chipaque 39. Choachí 40. Chocontá 41. Cucunubá 42. El Colegio 43. Fosca 44. Fómeque 45. Fúquene 46. Fusagasugá 47. Gachetá 48. Gama 49. Guachetá 50. Guayabal de Siquima 51. Guatavita 52. Guayabetal 53. Junín 54. La Mesa 55. La Vega 56. Lenguazaque 57. Machetá 58. Manta 59. Nilo 60. Nimaíma 61. Nocaíma 62. Pacho 63. Pandí 64. Pasca 65. Quebradanegra 66. Quetame 67. Ricaurte 68. San Antonio del Tequendama 69. San Bernardo 70. San Francisco 71. San Juan de Río Seco 72. Sasaima 73. Silvania 74. Simijaca 75. Supatá 76. Susa 77. Sutatausa 78. Tena 79. Tibacuy 80. Tibirita 81. Tocaima 82. Ubaque 83. Ubaté 84. Une 85. Útica 86. Vianí 87. Villapinzón 88. Villeta 89. Violá	1	UN				



5	6	78101801	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 3 90. Bojacá 91. Cajicá 92. Chía 93. Cogua 94. Cota 95. El Rosal 96. Facatativá 97. Funza 98. Gachancipá 99. Granada 100. Guasca 101. La Calera 102. Madrid 103. Mosquera 104. Nemocón 105. Sesquilé 106. Sibate 107. Soacha 108. Sopó 109. Subachoque 110. Suesca 111. Tabio 112. Tausa 113. Tenjo 114. Tocancipá 115. Zipacón 116. Zipaquirá	1	UN				
6	7	78111800	SERVICIO DE TTRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 1 1. Anapoima 2. Beltrán 3. Caparrapi 4. Cabrera 5. Chaguani 6. El Peñón 7. Gachalá 8. Girardot 9. Guaduas 10. Guataquí 11. Gutiérrez 12. Jerusalén 13. La Palma 14. La Peña 15. Medina 16. Nariño 17. Paima 18. Paratebueno 19. Puerto Salgar 20. Pulí 21. Quipile 22. San Cayetano 23. Topaipí 24. Ubalá 25. Venecia 26. Vergara 27. Villagómez 28. Yacopí.	1	UN				



7	8	78111800	SERVICIO DE TTRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 2 29. Agua de Dios 30. Albán 31. Arbeláez 32. Anolaima 33. Apulo 34. Bituima 35. Cachipay 36. Carmen de Carupa 37. Cáqueza 38. Chipaque 39. Choachí 40. Chocontá 41. Cucunubá 42. El Colegio 43. Fosca 44. Fômeque 45. Fúquene 46. Fusagasugá 47. Gachetá 48. Gama 49. Guachetá 50. Guayabal de Siquima 51. Guatavita 52. Guayabetal 53. Junín 54. La Mesa 55. La Vega 56. Lenguazaque 57. Machetá 58. Manta 59. Nilo 60. Nimaima 61. Nocaima 62. Pacho 63. Pandi 64. Pasca 65. Quebradanegra 66. Quetame 67. Ricaurte 68. San Antonio del Tequendama 69. San Bernardo 70. San Francisco 71. San Juan de Río Seco 72. Sasaima 73. Silvania 74. Simijaca 75. Supatá 76. Susa 77. Sutatausa 78. Tena 79. Tibacuy 80. Tibirita 81. Tocaima 82. Ubaque 83. Ubaté 84. Une 85. Útica 86. Viani 87. Villapinzón 88. Villeta 89. Viotá	1	UN				
8	9	78111800	SERVICIO DE TTRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 3 90. Bojacá 91. Cajicá 92. Chía 93. Cogua 94. Cota 95. El Rosal 96. Facatativá 97. Funza 98. Gachancipá 99. Granada 100. Guasca 101. La Calera 102. Madrid 103. Mosquera 104. Nemocón 105. Sesquilé 106. Sibaté 107. Soacha 108. Sopó 109. Subachoque 110. Suesca 111. Tabio 112. Tausa 113. Tenjo 114. Tocancipá 115. Zipacón 116. Zipaquirá	1	UN				



En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



**FORMATO No 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE OPERATIVO

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS – SERVICIO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE

El contratista deberá disponer del servicio de transporte hacia los sitios de los eventos programados por las Direcciones que integran la Secretaría de Bienestar Verde, en las diferentes modalidades que se requieran, tanto para pasajeros como para carga o combinación de estos, cuando dicho servicio sea requerido por la Secretaría. Para la prestación del servicio logístico de transporte se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones, incluyendo el apoyo de personal auxiliar para cargue y descargue de elementos cuando así se requiera.

1. La Secretaría de Bienestar Verde podrá solicitar la consecución de distintos tipos de vehículos: camioneta cabinada 5 puertas (SUV), camioneta doble cabina con platón 4x4 y camión tipo NPR estacas, para cubrir desplazamientos terrestres en los municipios del Departamento de Cundinamarca y el transporte de carga asociada a las actividades misionales.
2. Las solicitudes de transporte de vehículos deben ser gestionadas cumpliendo con los parámetros requeridos en cuanto a calidad, capacidad, tipo de vehículo, personal de apoyo logístico y demás condiciones que se remitan en cada solicitud por parte de las Direcciones de la Secretaría de Bienestar Verde.
3. Para cada solicitud, el operador logístico deberá remitir, en un tiempo no mayor a doce (12) horas cuando sea necesario, los datos del conductor (nombre y número de celular) y del vehículo (marca, línea, modelo y placa), así como la confirmación de la disponibilidad de hasta dos (2) operarios de cargue y descargue cuando el requerimiento implique movilización de materiales, equipos, insumos o elementos de apoyo logístico que demanden este tipo de asistencia.
4. El operador logístico deberá garantizar que se suministren vehículos en todas las zonas rurales y urbanas del Departamento de Cundinamarca, asegurando, cuando se requiera, la presencia de los operarios de cargue y descargue para apoyar las labores de movilización, cargue, descargue y ubicación de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
5. El operador logístico de transporte deberá velar por la prestación de un buen servicio especial terrestre, lo cual incluye buena presentación y amabilidad del conductor asignado y de los operarios de cargue y descargue, respeto a las normas de tránsito y una conducción segura y diligente.
6. El operador logístico deberá prestar sus servicios por medio de operadores de transporte que aseguren el cumplimiento de las normas para la operación de vehículos de transporte especial de pasajeros y carga, que cuenten con tarjetas de operación, permisos, licencias, documentación y demás autorizaciones vigentes establecidas por el Ministerio de Transporte.
7. En los casos en que existan inconsistencias entre los vehículos solicitados y los suministrados, o entre el personal de apoyo logístico requerido y el efectivamente dispuesto, la Secretaría no asumirá los sobrecostos que se puedan presentar, y el operador logístico deberá garantizar la prestación óptima de los servicios requeridos.
8. El contratista deberá suministrar el servicio de transporte a nivel urbano y rural solicitado por la Secretaría, de acuerdo con los requerimientos del Supervisor del contrato, garantizando que cuente con los permisos y autorizaciones de ley y, cuando aplique, con los operarios de cargue y descargue requeridos para las actividades programadas.
9. El contratista deberá garantizar que el mantenimiento de los vehículos utilizados para prestar el servicio de transporte terrestre se efectúe en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo responsable de residuos (aceites usados, baterías, llantas usadas). Los residuos peligrosos generados por el desarrollo del objeto contractual deberán ser entregados a gestores ambientales autorizados. Igualmente, el contratista deberá garantizar que cada uno de los vehículos cuente con la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases vigente, realizada en centros de diagnóstico certificados por la autoridad ambiental competente.
10. Serán de exclusiva responsabilidad del contratista y/o su operador de transporte los costos adicionales derivados del servicio, tales como peajes, fallas mecánicas, multas de tránsito, inmovilización de vehículos y demás contingencias que afecten la prestación normal del servicio. Para sortear adecuadamente cualquier contingencia, el contratista debe gestionar la disposición de vehículos de reemplazo que acudan al sitio requerido en un término máximo de media (½) hora para trayectos terrestres locales en una ciudad o municipio. Para las demás rutas intermunicipales, se deberán atender las contingencias en términos razonables, acorde con la ubicación geográfica, la disponibilidad de servicios de transporte en la región, las condiciones climatológicas y el estado de las vías, entre otros factores.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Coordinador General del contrato

El contratista deberá designar un Coordinador General para la ejecución del contrato, quien deberá ser mínimo



profesional con formación en logística, transporte, administración o áreas afines, y tener una experiencia mínima de tres (3) años como coordinador de actividades logísticas que involucren servicios de transporte especial de pasajeros y/o carga.

Son funciones del Coordinador General:

1. Acordar con el supervisor del contrato las diferentes actividades del servicio de transporte.
 2. Propender por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
 3. Adelantar las gestiones pertinentes frente a las autoridades competentes para que el contratista cuente con las licencias y permisos de los vehículos que prestarán el servicio de transporte de carga y pasajeros.
 4. Servir de interlocutor entre la Entidad y el contratista, contando con la disponibilidad requerida durante toda la ejecución contractual.
 5. Apoyar el desarrollo de las actividades planificadas, atendiendo las necesidades que durante las mismas tenga la Entidad contratante.
2. Operarios de cargue y descargue

El contratista deberá disponer, cuando así lo requieran las actividades programadas por la Secretaría de Bienestar Verde, de hasta dos (2) operarios de cargue y descargue para apoyar la movilización, manipulación, cargue, descargue y ubicación de materiales, equipos, insumos ambientales, piezas comunicacionales, mobiliario menor y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades misionales.

Funciones de los operarios de cargue y descargue:

1. Apoyar el cargue y descargue seguro de los elementos asociados a cada actividad, garantizando su adecuada manipulación y disposición dentro de los vehículos y en los puntos de destino.
2. Cumplir las instrucciones del Coordinador General del contrato y del supervisor designado por la Entidad en relación con la logística de cargue, descargue y ubicación de los elementos.
3. Observar las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables a las labores de manipulación de carga, así como las disposiciones ambientales para el manejo de materiales e insumos.
4. Mantener buen trato y actitud de servicio frente a los funcionarios, contratistas y comunidades atendidas en el marco de las actividades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS

1. CAMIÓN TIPO NPR ESTACAS CON CAPACIDAD PARA 5 TONELADAS

1. Documentos al día conforme al Decreto 1079 de 2015.
2. Capacidad de carga mínima de 5 toneladas.
3. Estacas metálicas para transporte de carga.
4. Servicio público habilitado por el Ministerio de Transporte.
5. Revisión técnico-mecánica y de emisión de gases vigente.
6. SOAT vigente.
7. Sistema de monitoreo satelital GPS activo.

2. CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS (SUV / CAMPERO)

1. Cinco (5) puertas.
2. Transmisión 4x2 o 4x4, cabinada, para transporte de pasajeros.
3. Capacidad mínima para cinco (5) pasajeros incluido el conductor.
4. ABS, mínimo 2 airbags, cinturones de seguridad en todos los asientos.
5. Servicio público.
6. Pito de reversa.
7. Carrocería tipo wagon: dos volúmenes, cabina cerrada, voladizo trasero alargado con maletero integrado y puerta trasera, cuatro puertas laterales. Preferiblemente carrocería tipo WAGON dadas las necesidades de transporte de pasajeros de la Secretaría de Bienestar Verde.
8. Kit de carreteras conforme a la legislación colombiana vigente.
9. Documentos reglamentarios vigentes conforme al Decreto 1079 de 2015.
10. Debe cumplir con las restricciones vehiculares aplicables en el Departamento de Cundinamarca.

3. CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN (PICK UP)

1. Cuatro (4) puertas.
2. Transmisión 4x4, doble cabina con platón, para transporte de pasajeros y carga.
3. Capacidad mínima para cinco (5) pasajeros incluido el conductor, y capacidad de carga mínima de 600 kg.



4. ABS, mínimo 2 airbags, cinturones de seguridad en todos los asientos.
5. Servicio público.
6. Pito de reversa.
7. Dos (2) conos de señalización de 45 cm.
8. Carrocería de dos volúmenes, doble cabina cerrada con platón para carga, cuatro puertas laterales.
9. Kit de carreteras conforme a la legislación colombiana vigente.
10. Documentos reglamentarios vigentes conforme al Decreto 1079 de 2015.

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS GENERALES PARA TODOS LOS VEHÍCULOS

- Para la óptima prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:
- De los vehículos: Se deberá presentar en medio magnético y físico la siguiente documentación: licencia de tránsito, tarjeta de operación y convenio empresarial (en los casos que aplique), SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases, certificación de GPS, ficha técnica del vehículo y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa a la cual está afiliado el vehículo. Los anteriores documentos deberán permanecer vigentes durante toda la ejecución del contrato y serán verificados en la página del RUNT.
- De los conductores: Se deberá presentar en medio magnético y físico: copia del documento de identidad, copia de la licencia de conducción vigente, copia del último pago de seguridad social o afiliaciones recientes según aplique, y consulta de estado de multas e infracciones de tránsito.
- El contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1572 de 2019, mediante la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retrorreflectivas en vehículos, en lo que le resulte aplicable.
- Los vehículos deberán contar con distintivos que permitan identificar que se presta el servicio a la Entidad.
- El contratista garantizará que los vehículos que prestarán el servicio permanecerán siempre con la cantidad de combustible necesaria para cumplir con la prestación total del servicio requerido, además de permanecer limpios en su interior y exterior y con el mantenimiento preventivo al día, garantizando sus condiciones óptimas sin que esto interfiera en las labores del servicio a prestar.
- El contratista deberá contar en cada uno de los vehículos con un sistema de monitoreo satelital (GPS) que permita la localización remota en tiempo real, recopilando información de coordenadas geográficas, velocidad, longitud y rumbo del vehículo. Al supervisor del contrato se le deberá habilitar acceso a la información de ubicación en tiempo real, y el contratista deberá entregar reporte mensual o cuando el supervisor lo requiera, en medio magnético, de la información recopilada.
- El contratista deberá contar con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual para cada vehículo que preste servicios a la Entidad.
- El servicio de transporte podrá ser requerido en jornada diurna y/o nocturna, así como los sábados, domingos y festivos, de conformidad con las actividades que necesite llevar a cabo la Entidad.
- El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato, tales como conductor, combustible, lubricantes, llantas, seguros exigibles, pólizas, permisos, gastos de mantenimiento, administración, parqueadero, daños a terceros, infracciones de tránsito y demás contravenciones en que lleguen a incurrir los conductores.
- En caso de cambios o sustituciones de vehículos, deberán mantenerse las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el contrato. Cualquier cambio de conductor deberá ser informado previamente al supervisor del contrato vía correo electrónico o por escrito.
- La Secretaría de Bienestar Verde no responderá, en ningún caso, por las infracciones de tránsito impuestas a los conductores del contratista, ni por los daños que sufran los vehículos en las zonas en que se preste el servicio, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

1.1.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato de prestación de servicios logísticos de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y carga, el contratista deberá acreditar y mantener vigentes, durante toda la ejecución contractual,



las siguientes autorizaciones, licencias y permisos exigidos por la normatividad colombiana.

- a) **Habilitación para la prestación del servicio de transporte especial**
El contratista deberá estar habilitado por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con lo establecido en la Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.1 y siguientes) y la Resolución 3600 de 2019 del Ministerio de Transporte. La habilitación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato, y será verificada por la Entidad en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.
- b) **Tarjeta de operación de los vehículos**
Cada vehículo vinculado al contrato deberá contar con tarjeta de operación vigente expedida por el organismo de tránsito competente, que lo autorice para prestar el servicio de transporte especial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.6 del Decreto 1079 de 2015. En los casos en que aplique, deberá acreditarse adicionalmente el convenio empresarial entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte habilitada.
- c) **Revisión técnico-mecánica y de emisión de gases**
Todos los vehículos deberán contar con certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases vigente, expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte y certificado por la autoridad ambiental competente, de conformidad con la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y el Decreto 1079 de 2015.
- d) **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT**
Cada vehículo deberá contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente, de conformidad con la Ley 769 de 2002 y las normas que la reglamentan.
- e) **Licencia de conducción de los conductores**
Los conductores asignados para la prestación del servicio logístico de transporte deberán contar con licencia de conducción vigente, en la categoría correspondiente al tipo de vehículo que operarán, de conformidad con la Ley 769 de 2002 y el Decreto 1079 de 2015. La vigencia y categoría de las licencias será verificada en el RUNT.
- f) **Afiliación al Sistema de Seguridad Social del personal**
El contratista deberá garantizar la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) de todos los conductores, operarios de cargue y descargue y demás personal vinculado para la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias.
- g) **Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual**
El contratista deberá contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente para cada vehículo que preste el servicio, que ampare los daños que se puedan causar a terceros con ocasión de la operación del servicio logístico de transporte, de conformidad con lo exigido por el Ministerio de Transporte para las empresas de transporte especial habilitadas.
- h) **Sistema de rastreo satelital – GPS**
De conformidad con la normatividad del sector transporte y las condiciones técnicas del contrato, todos los vehículos deberán contar con sistema de rastreo satelital (GPS) activo y operativo durante toda la ejecución contractual, que permita la localización en tiempo real por parte del supervisor designado por la Secretaría de Bienestar Verde.
- i) **Cumplimiento de restricciones vehiculares**
Los vehículos que se pongan a disposición de la Entidad para la prestación del servicio en el Departamento de Cundinamarca y en Bogotá, D.C., deberán cumplir con las restricciones vehiculares de circulación aplicables en cada municipio o zona, establecidas por las autoridades de tránsito competentes, incluidas las restricciones por pico y placa y las demás medidas de movilidad vigentes.
- j) **Cumplimiento de normas de carga**
Para el transporte de carga mediante el camión tipo NPR estacas, el contratista deberá cumplir con las normas sobre peso y dimensiones de los vehículos de carga establecidas en el Decreto 1079 de 2015 y en las resoluciones expedidas por el Ministerio de Transporte, garantizando que la carga transportada no supere la capacidad autorizada del vehículo y que se adopten las medidas de seguridad necesarias para su correcta sujeción, protección y manipulación durante las operaciones logísticas de cargue, transporte y descargue.

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
-------	---------------	---------------	-------------	----------	--------



0	1	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 1 1. Anapoima 2. Beltrán 3. Caparrapí 4. Cabrera 5. Chaguaní 6. El Peñón 7. Gachalá 8. Girardot 9. Guaduas 10. Guataquí 11. Gutiérrez 12. Jerusalén 13. La Palma 14. La Peña 15. Medina 16. Nariño 17. Paime 18. Paratebueno 19. Puerto Salgar 20. Pulí 21. Quipile 22. San Cayetano 23. Topaipi 24. Ubalá 25. Venecia 26. Vergara 27. Villagómez 28. Yacopí.	1	UN
1	2	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 2 29. Agua de Dios 30. Albán 31. Arbeláez 32. Anolaima 33. Apulo 34. Bituima 35. Cachipay 36. Carmen de Carupa 37. Cáqueza 38. Chipaque 39. Choachí 40. Chocontá 41. Cucunubá 42. El Colegio 43. Fosca 44. Fómeque 45. Fúquene 46. Fusagasugá 47. Gachetá 48. Gama 49. Guachetá 50. Guayabal de Siquima 51. Guatavita 52. Guayabetal 53. Junín 54. La Mesa 55. La Vega 56. Lenguazaque 57. Machetá 58. Manta 59. Nilo 60. Nimaima 61. Nocaima 62. Pacho 63. Pandi 64. Pasca 65. Quebradanegra 66. Quetame 67. Ricaurte 68. San Antonio del Tequendama 69. San Bernardo 70. San Francisco 71. San Juan de Río Seco 72. Sasaima 73. Silvania 74. Simijaca 75. Supatá 76. Susa 77. Sutatausa 78. Tena 79. Tibacuy 80. Tibirita 81. Tocaima 82. Ubaque 83. Ubaté 84. Une 85. Útica 86. Vianí 87. Villapinzón 88. Villeta 89. Viotá	1	UN
2	3	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 3 90. Bojacá 91. Cajicá 92. Chía 93. Cogua 94. Cota 95. El Rosal 96. Facatativá 97. Funza. 98. Gachancipá 99. Granada	1	UN



			100. Guasca 101. La Calera 102. Madrid 103. Mosquera 104. Nemocón 105. Sesquilé 106. Sibaté 107. Soacha 108. Sopó 109. Subachoque 110. Suesca 111. Tabio 112. Tausa 113. Tenjo 114. Tocancipá 115. Zipacón 116. Zipaquirá		
3	4	78101801	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 1 1. Anapoima 2. Beltrán 3. Caparrapí 4. Cabrera 5. Chaguaní 6. El Peñón 7. Gachalá 8. Girardot 9. Guaduas 10. Guataquí 11. Gutiérrez 12. Jerusalén 13. La Palma 14. La Peña 15. Medina 16. Nariño 17. Paima 18. Paratebueno 19. Puerto Salgar 20. Pulí 21. Quipile 22. San Cayetano 23. Topaipí 24. Ubalá 25. Venecia 26. Vergara 27. Villagómez 28. Yacopi.	1	UN
4	5	78101801	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 2 29. Agua de Dios 30. Albán 31. Arbeláez 32. Anolaima 33. Apulo 34. Bituima 35. Cachipay 36. Carmen de Carupa 37. Cáqueza 38. Chipaque 39. Choachí 40. Chocontá 41. Cucunubá 42. El Colegio 43. Fosca 44. Fómeque 45. Fúquene 46. Fusagasugá 47. Gachetá 48. Gama 49. Guachetá 50. Guayabal de Siquima 51. Guatavita 52. Guayabetal 53. Junín 54. La Mesa 55. La Vega 56. Lenguazaque 57. Machetá 58. Manta 59. Nilo 60. Nimaima 61. Nocaima 62. Pacho 63. Pandí 64. Pasca 65. Quebradanegra 66. Quetame 67. Ricaurte 68. San Antonio del Tequendama 69. San Bernardo 70. San Francisco 71. San Juan de Río Seco 72. Sasaima 73. Silvania 74. Simijaca 75. Supatá 76. Susa 77. Sutatausa 78. Tena 79. Tibacuy 80. Tibirita 81. Tocaima 82. Ubaque 83. Ubaté	1	UN



			84. Une 85. Útica 86. Viani 87. Villapinzón 88. Villeta 89. Viotá		
5	6	78101801	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 3 90. Bojacá 91. Cajicá 92. Chía 93. Cogua 94. Cota 95. El Rosal 96. Facatativá 97. Funza. 98. Gachancipá 99. Granada 100. Guasca 101. La Calera 102. Madrid 103. Mosquera 104. Nemocón 105. Sesquilé 106. Sibaté 107. Soacha 108. Sopó 109. Subachoque 110. Suesca 111. Tabio 112. Tausa 113. Tenjo 114. Tocancipá 115. Zipacón 116. Zipaquirá	1	UN
6	7	78111800	SERVICIO DE TRRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 1 1. Anapoima 2. Beltrán 3. Caparrapí 4. Cabrera 5. Chaguaní 6. El Peñón 7. Gachalá 8. Girardot 9. Guaduas 10. Guataquí 11. Gutiérrez 12. Jerusalén 13. La Palma 14. La Peña 15. Medina 16. Nariño 17. Paime 18. Paratebueno 19. Puerto Salgar 20. Pulí 21. Quipile 22. San Cayetano 23. Topaipí 24. Ubalá 25. Venecia 26. Vergara 27. Villagómez 28. Yacopí.	1	UN
7	8	78111800	SERVICIO DE TRRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 2 29. Agua de Dios 30. Albán 31. Arbeláez 32. Anolaima 33. Apulo 34. Bituima 35. Cachipay 36. Carmen de Carupa 37. Cáqueza 38. Chipaque 39. Choachí 40. Chocontá 41. Cucunubá 42. El Colegio 43. Fosca 44. Fómeque 45. Fúquene 46. Fusagasugá 47. Gachetá 48. Gama 49. Guachetá 50. Guayabal de Siquima 51. Guatavita 52. Guayabetal 53. Junin 54. La Mesa 55. La Vega 56. Lenguazaque 57. Machetá 58. Manta 59. Nilo 60. Nimaima	1	UN



			61. Nocaima 62. Pacho 63. Pandi 64. Pasca 65. Quebradanegra 66. Quetame 67. Ricaurte 68. San Antonio del Tequendama 69. San Bernardo 70. San Francisco 71. San Juan de Río Seco 72. Sasaima 73. Silvania 74. Simijaca 75. Supatá 76. Susa 77. Sutatausa 78. Tena 79. Tibacuy 80. Tibirita 81. Tocaima 82. Ubaque 83. Ubaté 84. Une 85. Útica 86. Vianí 87. Villapinzón 88. Villeta 89. Viotá		
8	9	78111800	SERVICIO DE TRRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 3 90. Bojacá 91. Cajicá 92. Chía 93. Cogua 94. Cota 95. El Rosal 96. Facatativá 97. Funza. 98. Gachancipá 99. Granada 100. Guasca 101. La Calera 102. Madrid 103. Mosquera 104. Nemocón 105. Sesquilé 106. Sibaté 107. Soacha 108. Sopó 109. Subachoque 110. Suesca 111. Tabio 112. Tausa 113. Tenjo 114. Tocancipá 115. Zipacón 116. Zipaquirá	1	UN

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATO No. 7

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE. Adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:

“
”; b) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del - LA **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; c) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes _____ del año 2025.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Proponente:

C.C.



FORMATO No. 7.A COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de _____, quien actúa en representación legal de _____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____ de la Notaría número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:

“
”; b) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; c) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes _____ del año 2025.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal:

C.C.

Representante Legal

Nombre o Razón Social del Proponente:



FORMATO No. 8- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente:

(Firma – post firma representante legal o apoderado)

Proponente:

Documento de Identidad:



FORMATO No 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal garantice el tratamiento adecuado de esos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, subnumerales 2, 5, 6 y 7 de la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, sub-numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.



- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Indicar número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Señalar el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Indicar el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]